



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"*

### RESOLUCIÓN N.º 975/MSGC/22

Buenos Aires, 25 de marzo de 2022

**VISTO:** La Ordenanza N° 40.997, la Ley N° 153 (textos ordenados por Ley N° 6.347), el Expediente Electrónico N° 05782565/MGEYA-DGDIYDP/2022, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 40.997 (texto ordenado por Ley N° 6.437) regula el Sistema de Residencias del Equipo de Salud en sus distintas especialidades de formación de los recursos humanos en salud en el Nivel de Postgrado;

Que el programa docente de la Residencia de Enfermería Pediátrica tiene por objetivo pautar las competencias que serán adquiridas por el/la residente a lo largo de su trayecto formativo, reconoce ámbitos y niveles de responsabilidad y establece el perfil común esperado para todos los residentes de la misma especialidad;

Que el diseño curricular del mencionado Programa Docente pretende, a través de un proceso estructurado y formal, la adquisición de competencias que avalen el ejercicio de la especialidad contemplando los avances científicos – tecnológicos y los problemas del sistema de salud, constituyendo la herramienta esencial para cumplimentar los extremos de la precitada Ordenanza y la Ley Básica de Salud N° 153;

Que, asimismo, tendiente a lograr un proceso de evaluación homogéneo respecto del proceso de aprendizaje en la presente especialidad, es que resulta necesario aprobar el instrumento de evaluación respectivo;

Que, en ese sentido, la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación del Programa Docente de la Residencia de Enfermería Pediátrica;

Que, tal y como luce en Orden N° 20 del Expediente en cuestión, la Subsecretaria Planificación Sanitaria y Gestión en Red ha tomado la debida intervención y prestado su aval para la prosecución de la presente gestión.

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

#### **EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE**

Artículo 1° Apruébase el programa docente de la Residencia de Enfermería Pediátrica, que como Anexo I -IF-05863030-DGDIYDP-2022- forma parte integrante de la presente.

Artículo 2° Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional. Cumplido, archívese. **González Bernaldo de Quirós**